



Buenos Aires, 28 NOV 1979

VISTO las constancias del expediente A.22. N° 00943/66°C\*/70, lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el tiempo transcurrido desde la aplicación de la sanción de "Amonestación por falta grave" al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Aldo Luis MOLINARI (M.I. N° 433.971), por decreto N° 191 de fecha 6 de abril de 1971, ha producido sus efectos reparadores.

Que la actitud del nombrado Oficial Superior, determinante de la sanción aplicada, tuvo su origen en la alteración anímica generada por un hecho criminal que conmocionó a la ciudadanía, cual ha sido el secuestro y homicidio del señor Teniente General ARAMBURU.

Que la conducta del sancionado no comportó intención difamatoria ni respondió a intereses mezquinos.

Que los nueve años transcurridos desde el hecho que motivara la sanción aplicada ponen en evidencia una conducta irreprochable del señor Capitán de Navío MOLINARI y un esfuerzo permanente y sin claudicaciones tendientes a esclarecer la muerte de tan digno camarada, que no dejan dudas sobre la honestidad que guió en todo momento sus actos.

Que el Tribunal Superior de Honor de las Fuerzas Armadas ha expresado opinión favorable con respecto a la medida que se propicia.

Por ello,

*SB*

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Indúltase la sanción de "Amonestación por falta grave", que se impusiera al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Aldo Luis MOLINARI (N.I. 433.971), por decreto N° 191 de fecha 6 de abril de 1971.-

ARTICULO 2º - Comuníquese y archívese.

DECRETO CSN N° 3013

Secret. General Presidencia
Subs. Leg. y Tec.
<i>[Signature]</i>
Secret. General

*acrobacia*

3504

*[Signature]*  
GOBIERNANTE (n.º) DAVID R. S. de la RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA